

RIO GALLEGOS, 19 MAYO 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.883/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de los presentes actuados obra Nota interpuesta por la Prof. Silvia GONZALEZ mediante la cual solicita una ampliación de su dedicación para cubrir el dictado de las asignaturas "Didáctica de la Historia", "Didáctica Especial de la Historia" y "Taller de Práctica Docente" (ambos planes) correspondientes a la carrera Profesorado en Historia;

Que a fs. 3 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación a plazo fijo de la Prof. Silvia GONZALEZ, a partir del mes de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2003 por una retribución mensual líquida de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00);

Que a fs. 3 vuelta obra certificación de existencia de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 056/03 recomienda autorizar dicha contratación;

Que puesto a votación se aprueba por mayoría;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Prof. Silvia GONZALEZ (CUIL N° 23-13738670-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a fin de cubrir el dictado de las asignaturas "Didáctica de la Historia", "Didáctica Especial de la Historia" y "Taller de Práctica Docente" (ambos planes) correspondientes a la carrera Profesorado en Historia, en la División Educación, a partir del 19 de Mayo de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciéndose como retribución mensual una remuneración líquida de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).-

ARTICULO 2°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00



//2.-

– PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA : 00 –
FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 –
INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO
2003.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración,
Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifiquese a la interesada, cumplido,
ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

2008